



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/51/L.28/Add.1
9 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 24 b) del programa

DERECHO DEL MAR: ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS
DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR DE 10 DE DICIEMBRE DE 1982
RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS
POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES
DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS

Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos
de América, Fiji, Indonesia, Islandia, Islas Marshall,
Malasia, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados
Federados de), Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Papua
Nueva Guinea y Ucrania: proyecto de resolución

Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre
de 1982 relativas a la conservación y ordenación de la
poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces
altamente migratorios

Adición

Añádanse los siguientes países a la lista de los patrocinadores del
proyecto de resolución:

Argentina, Belice, Filipinas, Islas Salomón y Samoa
